Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacen de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . .	8 rs.
Por tres id. . . .	23
Por seis id. . . .	45
Por un año. . . .	88

Núm. 39.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . .	11 rs.
Por tres id.. . .	32
Por seis id.. . .	62
Por un año.. . .	120

Sábado 30 de Marzo de 1839. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Habiéndose rematado en pública subasta el Boletin oficial de esta provincia por el tiempo de dos años, que principió en 1.º de Enero del presente, y concluirá en 31 de Diciembre de 1840, á favor de la sociedad *BREA* y *LOPEZ*, por la cantidad de 11 reales al mes, que ha de pagar cada uno de los pueblos de esta provincia de los fondos municipales; y debiendo realizarse dicho pago por trimestres vencidos, los Ayuntamientos dispondrán se abone á la Empresa, dentro de los treinta dias siguientes al vencimiento de cada trimestre, la cantidad de 33 rs. vn. sin el menor retraso, pues de lo contrario pasado dicho término, abonarán por via de multa 4 reales de recargo en cada uno de los citados trimestres.

Segovia 23 de Marzo de 1839.=*Lorenzo Flores Calderon.*

INTENDENCIA.

La Contaduría de Rentas de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue:

»Remito á V. S. las dos adjuntas relaciones que demuestran: La 1.ª los pueblos que no han cumplido con lo prevenido en el Boletin oficial de 10 de Enero último, núm. 5, y otro aviso posterior que se les dió por esa Intendencia, á consecuencia de habérseles pasado el tiempo que se les prefijó para la presentacion de la relacion de los finados desde el año de 1831 hasta el de 1838 ambos inclusive; y la 2.ª los que lo han hecho y las cantidades que en virtud de liquidacion practicada por esta Contaduría son en deber á la Hacienda pública por la manda pia forzosa, para que en su vista se sirva V. S. mandar anunciarlo en el Boletin oficial, manifestándoles que si en el preciso término de ochos dias no presentan las relaciones dichas los pueblos comprendidos en la 1.ª, y las cantidades que se estampan en la 2.ª, haciéndolo al mismo tiempo unos y otros de las cartas de pago que obren en su poder para abonarlas en la liquidacion, se incluirán en los apremios qne se espidan correspondientes al trimestre que va á vencer para el pago de las demas contribuciones.”

Lo que traslado á los Ayuntamientos que comprenden las adjuntas relaciones, para que en el preciso término de ocho dias que propone la Contaduría de Rentas concurran los de la del núm. 1.º á la presentacion de listas de finados por los años que se expresan, y los de la del núm. 2.º á satisfacer en Tesorería las sumas que se hallan adeudando por la manda pia forzosa, en la inteligencia que de no realizarlo, me será preciso adoptar contra ellos los medios del apremio segun instrucciones. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia y Marzo 27 de 1839.=Lorenzo Flores Calderon.=*Sres. Justicia y Ayuntamientos contenidos en las relaciones que á continuacion se expresan.*

Núm. 1.º

Manda pia forzosa. Año de 1839.

Relacion que manifiesta los pueblos de esta provincia que no las han presentado desde

el año de 1831 hasta el de 1838, ambos inclusive, segun se les tiene prevenido por el Boletin oficial de 10 de Enero del presente año, núm. 5, á saber:

Abades.
Adrados.
Alameda de Sepúlveda.
Aldea del Rey.
Aldealapeña.
Aldealázaro.
Aldealcorbo.
Aldealengua de Sta. María.
Aldeanueva del Monte.
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldeasoña.
Aldehuela del Codonal.
Aldeonsancho.
Añe.
Aragoneses.
Arahuetes.
Arcones y los barrios de Arconcillos, Castillejo, Huerta y Mata.
Armuña.
Arroyo de Cuellar.
Aldehuela de Cuellar.
Balisa
Basardilla.
Bercial.
Bercimuel.
Bernardos.
Bernuy de Coca.
Bernuy de Porreros.
Botalorno.
Blasconuño de la Vega.
Caballar.
Calabazas.
Campo de Cuellar.
Campo de S. Pedro, falta desde 1831 á 1835.
Caravias.
Carbonero de Ausin, falta desde 1831 á 1835.
Carbonero el Mayor.
Cascajares.
Castillejo de Mesleon.
Castro de Fuentidueña.
Castroserna de abajo.
Castroserracin, falta desde 1831 á 1835.
Cerezo de abajo.
Cerezo de arriba.
Chañe.
Cilleruelo de S. Mamés, falta desde 1831 á 1835.
Ciruelos de Sepúlveda.
Cobos de Segovia.
Coca.
Codorniz.
Collado-hermoso.
Consuegra.
Corral de Ayllon.
Cubillo.
Cuebas de Perobanco.
Cuesta y los barrios de Aldeasaz, Berrocal y Carrascal.
Domingo García.
Donbierro y el caserío de Botalhorno.
Duraton.
El Espinar.
El Vivar de Fuentidueña.
Encinillas.
Escalona.
Espirdo.
Etreros.
Fresneda de Cuellar.
Fresno de Cantespino.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentepelayo.
Garcillan, falta desde 1831 á 1835.
Gomeznarro.
Grado, falta desde 1831 á 1835.
Granjas de S. Bernardo.
Higuera.
Juarros de Riomoros.
Labajos.
Laguna de Contreras, falta desde 1831 á 1834.
La Losa.
Languilla.
Lastrilla.
Linares.
Mansilla.
Matabuena, Matamala y Cañicosa.
Mata de Quintanar ó de Polendos.
Mazagatos.
Miguelañez.
Montejo de la Vega y el caserío da Blasconuño.
Moral.
Moraleja de Coca.
Moraleja de Cuellar.
Muñopedro.
Nava de la Asuncion.
Navalilla.
Navalmanzano.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuebas.
Navas de Oro de Coca.
Navas de Oro de Cuellar.
Navas de Riofrio ó Navillas.
Navas de San Antonio.
Negredo.
Olmillo y Cobachuelas.
Olmo y los barrios de Corralejo y Villarejo.
Ontalvilla.
Onrubia.
Ontoria.
Orejana y los barrios de Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro.
Ortigosa del Monte.
Pajares de Pedraza.
Palazuelos.
Pedraza y Arrabales.
Perosillo.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Pinillos de Polendos.
Pradales.
Puebla de Pedraza.
Rapariegos.
Revenga.
Rebollo.
Remondo.
Requijada y las Vegas.
Riaza.
Ribota.
Riofrio de Riaza.
Roda.
Sacramenia y Granjas.
Saldaña.
Samboal.
Sanchonuño.
San Cristobal de Sepúlveda.
San Cristobal de la Vega.
Sangareía.
San Miguel de Bernuy.
San Miguel de Neguera.
Santa María de Nieva.
Santa Marta.
Santibañez de Valcorva.
Santiuste de Pedraza.
Santiuste de S. Juan Bautista.
Sebulcor.
Sepúlveda.
Sequera de Fresno.
Siguero.
Sonsoto.
Soto de Sepúlveda.
San Ildefonso.
S. Pedro de las Dueñas.
Tabanera del Monte.
Tabanera la Luenga.
Tabladillo.
Tejares.
Tizneros.
Tolocirio.
Torreadrada.
Torrecaballeros y los barrios de Aldehuela y Cabanillas.
Torredondo.
Torreiglesias.
Torre valde San Pedro.
Trescasas.
Turrubuelo.
Valdesimonte.
Valtiendas.
Valverde.
Vallelado.
Valleruela de Sepúlveda.
Valles de Fuentidueña.
Veganzones.
Vegas de Matute.
Ventosilla y Tejadilla, falta desde 1831 á 1835.
Villacorta.
Villacastin.
Villar de Sobrepeña.
Villaverde de Iscar y el caserio de Castrejon.
Villeguillo.
Villoslada.
Venta de Santillana.
Yanguas.
Zamarramala.
Zarzuela del Pinar.

Núm. 2º

Relacion que manifiesta los pueblos que las han presentado desde 1831 hasta 1838 ambos inclusive, segun se les previno por el Boletin oficial de 10 de Enero último, número 10, en virtud de las cuales se ha formado la liquidacion á cada uno de ellos, y se hallan debiendo á la Hacienda pública las cantidades, á saber:

	Rs. vn.
Aldealengua de Pedraza.	816
Aldeanueva del Campanario.	84
Alquité.	120
Anaya.	132
Ayllon.	1092
Brieva.	96
Burgomillodo.	108
Cabañas y Agejas.	96
Cantalejo.	492
Carrascal del Rio.	222

Casla.	444	
Castiltierra.	120	
Castroserna de arriba.	60	
Cedillo de la Torre.	240	
Cincovillas de Fresno.	48	
Ciruelos de Coca.	228	
Cobos de Fuentidueña.	312	
Condado de Castilnovo y Colladillo. . .	360	
Cortos y el barrio de Cabrerizos.	60	
Cozuelos	12	
Cuellar, el Henar, Torregutierrez y Escarabajosa.	2076	
Dehesa y Samayor	348	
Duruelo.	108	
Escarabajosa de Cabezas.	196	
Frades..	72	
Fuentemilanos y los caserios de Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña.	168	
Fuentepiñel.	204	
Fuenterrebollo...	36	
Fuentes de Cuellar.	312	
Fuentesauco..	144	
Fuentesoto.	96	
Fuentidueña.	408	
Gallegos.	468	
Gemenuño.	108	
Gragera.	228	
Guijasalvas.	168	
Juarros de Voltoya..	10	3
Lastras del Pozo.	7	14
Lovingos.	156	
Maderuelo.	252	
Madriguera.	516	
Madrona.	168	
Marazoleja	240	
Marazuela.	216	
Martin Muñoz de Ayllon	72	
Melque.	252	
Membibre.	408	
Monterrubio	420	
Mozoncillo.	652	
Muyo	132	
Negredo..	540	
Ochando.	156	
Otero de Herreros.	348	
Pajares de Fresno.	60	
Paradinas	36	
Pascuales.	144	
Pelayos.	180	
Perorubio y Tanarro.	132	
Pinilla Ambroz.	300	
Prádena.	612	
Pradenilla.	84	
Riahuelas.	12	24
San Martin y Mudrian.	372	
Santo Domingo de Piron..	120	
Santovenia.	84	
Sigueruelo.	264	
Sotillo.	96	
Tenzuela..	12	
Turégano.	840	
Valdeprados.	156	
Valseca..	212	16
Valleruela de Pedraza y la Matilla.. . . .	360	
Vellosillo.	108	
Villagonzalo..	132	
Urueñas.	360	
Inojosas..	156	

El Sr. Director general de Rentas estancadas con fecha 20 del presente me dice lo que copio.

"Hallándose en descubierto del pago de lanzas y medias anatas los títulos que se refieren en la adjunta nota, por ignorarse los actuales poseedores asi en la Contaduría general de valores, como en las oficinas de Zaragoza donde estan considerados; ha acordado esta Direccion prevenir á V. S. proceda á hacer las averiguaciones que conceptue oportunas, citando y llamando por edictos que insertará en el Boletin oficial de esa provincia, bajo un término proporcionado, á la persona ó personas que se crean con derecho á la sucesion en los indicados títulos y sus mayorazgos; y de su resultado se servirá V. S. darme aviso para poder disponer lo que convenga."

Lo que se hace saber por el Boletin oficial á fin de que en el preciso término de un mes desde su publicacion, se presenten en esta Intendencia los sujetos que se crean con derecho á la sucesion de los títulos que se expresan á continuacion. Segovia 26 de Marzo de 1839.=*Lorenzo Flores Calderon.*

Nota de las circunstancias que constan en la Contaduría general de Valores, respecto á los títulos que se expresarán.

Marqués del Risco.	Fué concedido sobre el castillo, lugar ó territorio del Risco en Aragon, y en el año de 1742 sucedió linealmente en él D. Pedro Alcantara Lopez.
Marqués de Castropinos. . .	Por fallecimiento en el año de 1744 de D. José Bermudez de Castro, sucedió trasversalmente Doña Maria Ignacia Tellez Giron, su mujer, y el título se concedió sobre el heredamiento de Castropinos de Aragon.
Marqués de Selva Real. . .	En el año de 1747, lo poseia D. Joaquin San Clemente y Montes.
Conde de Ruiz de Castilla.	En 1790 se le concedió á D. Manuel Ruiz Urriez de Castilla y Cabero, y para asegurar el pago de sus lanzas hipotecó una heredad titulada de Balfastas y sus agregados, término de Huesca.
Conde de Fuente Roja. . . .	Por muerte en 1834 de D. Pedro de la Fuente y Rojas, sucedió en este título D. Julio José su hijo.

AVISO.

DON JULIAN SACRISTAN,

uno de los oculistas de mas mérito de la Córte, se halla establecido en Valladolid, quien ha enseñado á los demas profesores que posée la Europa, el modo de practicar la operacion de la catarata, de un modo mas sencillo, fácil, pronto y seguro de obtener los buenos resultados que la operacion ofrece.

Entre las muchas circunstancias por las que todos pr áso cticos recomiendan el método que el autorpro pone,l lo es, la de que dicha operacion haya de hacerse siempre en ambos ojos, con la mayor seguridad que naturalmente á ello ofrece el uso de la mano derecha, en lugar de la izquierda, que universalmente usan todos los prácticos para la operacion del ojo derecho del paciente.

Esta circunstancia (sin otras de tanto y mas mérito que posée el método que el autor propone) ha sido deseada en la cirujía por el transcurso de los siglos que preceden. Ella por si sola ofrece un consuelo cierto á la humanidad afligida, del que ha carecido por tan largo tiempo. Si se atiende á que no puede decirse sin un espíritu de contradiccion que la mano izquierda es capaz á desempeñar funciones tan fáciles, prontas y seguras como la derecha, porque esta indudablemente tiene un derecho natural sobre aquella; y aunque quiera decirse que la izquierda puede por la costumbre desempeñar en parte lo que la derecha. ¡Cuántas víctimas no sacrifica á la humanidad hasta que puede ofrecer un buen resultado! y mucho mas en una operacion de la clase é importancia como lo es la que se trata para el restablecimiento de un sentido en el hombre á quien con justo motivo puede decirse que es el lazarillo de los demas; que sin él vive á la casualidad y á espensas de los demas seres, privado del influjo de las demas ciencias, en medio del lago de infortunios que rodeaban su vida miserable, privada y oscura.

El autor por lo espuesto, ofrece economizar todas aquellas: el público juzgará esta causa como suya propia á que asi mismo ofrece los buenos resultados que por el transcurso de 19 años ha obtenido en el tratamiento de las enfermedades que afectan á la vista.

Dará principio á sus operaciones sobre el 15 de Abril.

Los enfermos que se hallen fuera de esta ciudad y quieran ser operados en el seno de su casa y familia, no tendrá inconveniente pasar á ella.

ANUNCIO.

Se sacan á pública subasta unas 50 arrobas de tocino añejo que se hallan en el Alcazar, donde se manifestarán el dia del remate á los que quieran interesarse en su compra, cuyo remate se celebrará el jueves 4 del próximo mes de Abril á las 12 del dia á la puerta de mi posada Plaza de la Constitucion, núm. 42, ante el escribano de guerra D. Baltasar Pastor, quien antes instruirá de la tasacion y condiciones del remate; cuyas muestras estan de manifiesto en posada de la Fruta, en número de 5 arrobas.

FASTOS ESPAÑOLES,

ó

EFEMERIDAS DE LA GUERRA CIVIL

DESDE OCTUBRE DE 1832.

Esta obra se publica en Madrid, por cuadernos de 40 páginas en 4.°, de esmerada y correcta impresion. Si la importancia de algun documento ó narracion exigiese mayor latitud, por no truncar su interés, se dará mayor número de páginas en el cuaderno que lo exija, las cuales llevará de menos el inmediato. Dependiendo la obra del mayor ó menor número de documentos que la enriquezcan, no se puede fijar por ahora su estension. Cuando se haga la subdivision de los tomos que ofrezca, se darán las correspondientes portadas. Aunque alguna vez se acompañaran fac-similes de escritura autógrafa de algunos personages de la historia contemporánea, el precio de suscricion será siempre el mismo. El primer cuaderno salió á luz el dia 10 del que rige: la publicacion de los demas números se anunciará oportunamente, pero nunca tardará mas de catorce dias, ni menos de siete. El precio de suscricion es 5 rs. vn. por cuaderno, franco de porte.

Se suscribe en esta ciudad, en el almacen de papel de Brea y Lopez.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ESPINOSA, POR BREA Y LOPEZ.